

**CM-005-MUSAMI 2025**  
**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y**  
**ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA**  
**FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO**  
**DE SAN MIGUELITO”**

**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**

**24 DE JULIO DE 2025**

**ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO  
DEL PLEGO DE CARGOS.**

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE COMPRAS	
Recibido por	<u>J. M. S.</u>
Fecha	<u>24/07/25</u> <u>9:33</u>



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **Certificado de existencia del Proponente**

**CM-005-MUSAMI 2025**  
**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN**  
**EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN**  
**MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO  
FECHA: 2025.04.29 10:27:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

*Glady E Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

172156/2025 (0) DE FECHA 29/04/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 726118 (S) DESDE EL JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SEBASTIAN ABREGO ORTEGA

SUSCRIPTOR: CARMEN ABREGO ORTEGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

DIRECTOR / SECRETARIO: GREGORIA VICTOR GUTIERREZ DE WOOD

DIRECTOR / TESORERO: YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

AGENTE RESIDENTE: BENJAMIN WOOD LIU

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES 10,000.00 DIVIDIDO EN CIENTO 100 ACCIONES  
DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES 100.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:04 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405127892



Valde su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B5951CBD-636D-4825-959B-7C2A2455B509  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

1/1



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **PAZ Y SALVO DE RENTA**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004138399

Estado: APROBADO

Fecha: 24/07/2025

Número de Control: 91a60890

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

24/07/2025

08:27:03 a. m.

20/08/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 1920323-1-726118** y **Nombre o Razón Social: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **PAZ Y SALVO DE CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



# Certificado de paz y salvo



No. de CERTIFICADO

ND0U29CR-718ST



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

**CAJA DEL SEGURO SOCIAL**

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 86-401-10083  
RUC/CIP: 1920323-1-726118  
Nombre comercial: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.  
Razón social: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.  
Periodo: 2025-05-01 Válido hasta: 2025-07-31  
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>  
Generado: 2025-07-03 19:55



**S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **DECLARACION JURADA DE MEDIDA DE RETORSION**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

# DECLARACIÓN JURADA MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 22 de Julio de 2025

Licenciada  
Irma Hernández  
HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
E. S. D.

Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: Yagel Ariel Wood Victor, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N.º 1-715-326, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, con número de RUC 1920323-1-726118, con domicilio en ubicado en la provincia de PANAMA, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642118, certifico lo siguiente:

1. Que no es una persona de un país que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se la aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que, al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes y servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016., no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la  
Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

Dada en la ciudad de Panamá, al 22 de Julio de 2025

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s)  
por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son)  
auténtica (s).

Panamá 22 JUL 2025



Yagel Ariel Wood Victor  
Representante Legal  
S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Testigo

Testigo



Lic. Marcos Casas Samaniego  
Notario Público, Décimo



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **AVISO DE OPERACIONES**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

## AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

### Aviso de Operación N°

1920323-1-726118-2011-253085  
YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

Capital Invertido  
B/. 2,000.00

### Expedido a favor de

S & C INVERSIONES Y AVALUOS S A

1920323-1-726118 DV9

### S & C Inversiones y Avaluos, S.A.

Yo, YAGEL ARIEL WOOD VICTOR, con cédula de identidad personal 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulver, Torre N°1, piso N°8, apartamento N°8D, calle Miguel Brostella, Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, calidad de representante legal de S & C INVERSIONES Y AVALUOS S A, con fecha de constitución 03-02-2011, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BETANIA, Urbanización Bella Vista, Teléfonos 60252015, Calle CALLE 50 Y 58, o casa P.H F&F TOWER piso 16.

#### Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado S & C Inversiones y Avaluos, S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Calle calle 50, edificio: F&F Tower, departamento: piso 16, Urbanización Bella Vista, inicio de operaciones: 01-03-2011

#### Se dedicará a las actividades de:

(9605)-Pintura en general, remodelación, decoración, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción., (7110)-Servicios de asesorías, consultorías, diseños de proyectos.

Resolución: (4290)- #1725 (13 de diciembre de 2021).

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprénde en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y antes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.  
PanamaEmprénde ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Arquimedes Moreno Valdes  
C.I.P. 8-832-875  
Firma del Declarante (Tramitador)

Yagel Ariel Wood Victor  
C.I.P. 1-715-326  
Firma del Representante Legal de la Sociedad



**S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **IDONEIDAD DE JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Panamá, 1 de julio de 2025  
Cert -JTIA-1848-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICA

1. Que la empresa **S & C INVERSIONES Y AVALUOS S.A.** encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución 0114 de 30 de enero de 2024.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
  - **INGENIERIA CIVIL.**
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
  - **LUIS A. MARTINEZ H.**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

**ARQ. MARCOS T. MURILLO R.**  
**SECRETARIO**  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

VALIDO POR 180 DIAS



JTIA - 94030



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**CM-005-MUSAMI 2025**  
**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN**  
**EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN**  
**MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

# DECLARACION JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, 22 de Julio de 2025

Licenciada

Irma Hernández

HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

E. S. D.

Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito: **Yagel Ariel Wood Victor**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N.º **1-715-326**, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.** sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a RUC 1920323-1-726118 DV 9, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** lo siguientes:

Que **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**, presenta la propuesta en el acto público N° **CM-005-MUSAMI 2025**, Para la “**MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO**”, no se encuentra incapacitado para contratar con el estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuente, está plenamente Facultada para participar y presentar propuesta en el acto público N° **CM-005-MUSAMI 2025**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 22 de Julio de 2025

Yo, **Marcos Casas Samaniego**, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 22 JUL 2025



**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**

Nombre: **Yagel Ariel Wood Victor**

Cedula: **1-715-326**



Testigo \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_  
Lic. Marcos Casas Samaniego  
Notario Público Décimo



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **H.A. Irma Hernández**, panameño (a), portador (a) de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de Municipio de San Miguelito, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, Yagel Ariel Wood Victor, con cédula de identidad personal No1-715-326, actuando en nombre y representación de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A, sociedad debidamente inscrita al RUC 1920323-1-726118 DV 9, con domicilio en Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642119, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO” , el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación **CM-005-MUSAMI 2025**, celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público **CM-005-MUSAMI 2025**, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta. que. en caso de incumplimiento comprobado del

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA:** Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento al 24 de Julio de 2025

**POR LA ENTIDAD,**

**POR EL PROPONENTE,**

\_\_\_\_\_  
**H.A. Irma Hernández**

  
\_\_\_\_\_  
**Yagel Ariel Wood Victor**  
1-715-326

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*



**S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

**COPIA DE CEDULA DE REPRESENTANTE  
LEGAL**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Yagel Ariel**  
**Wood Victor**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-SEP-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA 1-715-326  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 23-JUN-2021 EXPIRA: 16-NOV-2026



El suscrito, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 22 JUL 2025

  
Líc. Marcos Casas Samaniego  
Notario Público Décimo





# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **PAZ Y SALVO DE MINISTERIO DE AMBIENTE**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

**Certificado de Paz y Salvo**

**N° 260288**

Fecha de Emisión:

24	07	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	08	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

Representante Legal:

**YAGEL ARIEL WOOD VICTOR**

Inscrita

1920323-1-726118

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Jefe de la Sección de Tesorería.





# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **CARTA DE COMPROMISO VERDE**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

## CARTA COMPROMISO VERDE

Panamá, 24 de Julio de 2025

**Licenciada**

**Irma Hernández**

**HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**E. S. D.**

**Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:**

Yo, Yagel Ariel Wood Victor, representante Legal de la empresa **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**, con RUC No.**RUC 1920323-1-726118 DV 9**, y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección de contratista No: **CM-005-MUSAMI 2025**, Para la **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y EL MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO”** nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales

1. Cumplir con el o los instrumentos de gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas ambientales y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de las normativas hídricas en el país (permisos/ concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas ( huella hídrica ).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su plan de manejo la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigente, entre otros. (en caso de que aplique).
5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como La resiliencia del proyecto, obra o actividad.
7. Garantizar que el contratista y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedente de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permiso de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.

8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente con relación a edificaciones sostenibles
10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá incluyendo la Ley 40 del 2005. "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Paris,", el decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones". En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.  
Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

  
Yagel Ariel Wood Victor  
Cedula 1-715-326  
Representante Legal  
S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A

**Fundamento de Derecho:** Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **CARTA DE ADHESION A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD  
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, Yagel Ariel Wood Victor, en calidad de representante legal de S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., con RUC 1920323-1-726118 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

  
\_\_\_\_\_

**Nombre: Yagel Ariel Wood Victor**

**Cedula: 1-715-326**

**Fecha: 24 de Julio de 2025**



**S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

**PERSONA RESPONSABLE DEL  
PROYECTO**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

## FORMULARIO No 008

### Hoja de Vida de Personal a Cargo

- Cargo Propuesto: Ingeniero
- Nombre del Oferente: S&C Inversiones y Avalúos, S.A.
- Nombre del Idóneo: Luis Alberto Martínez Herrera
- Numero de Idoneidad: 99-006-071
- Fecha de Nacimiento: 19 de enero de 1977
- Nacionalidad: Panameño
- Dirección: Villa Lucre, Vistalta, Calle Malaga, Casa M-2

#### · Educación

Titulo: Licenciatura en Ingeniería Civil  
Universidad: Universidad Tecnológica de Panamá  
Año: 1999

#### · Especialidades

Especialidad Post Grado en Alta Gerencia  
Institución Universidad Latina de Panama  
Año 2000

#### · Historial Laboral

EXPERIENCIA PROFESIONAL (26 años) (IDONEIDAD 99-006-071)

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. (Julio 2019 hasta la actualidad)  
Coordinador de Proyectos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA -SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES (Julio 2017 hasta Junio 2019)

· Coordinador de Planes y Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Julio 2014 hasta Junio 2017)

· Director Nacional de Mejoramiento Habitacional y del Programa Techos de Esperanza

CONSTRUCTORA GENERALES PANAMEÑA, S.A. (Octubre de 2011 hasta Junio 2014)

Gerente de Proyectos en Constructora Generales Panameña, S.A.

INGENIERIA GEOS PANAMA, S.A. (Octubre de 2007 hasta Agosto 2011)

· Gerente de Proyectos en Ingeniería Geos Panamá, S.A.

CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A. (24 de mayo de 1999 hasta Septiembre de 2007)

· Ingeniero encargado de más de 25 edificios en la ciudad de Panamá

CONSTRUCCIONES CIVILES GENERALES S. A. (COCIGE S.A.) (01 de mayo de 1998 hasta 15 de mayo de 1999)

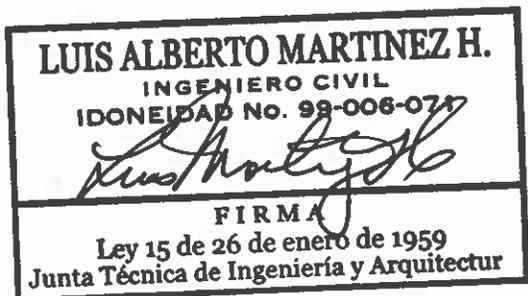
Asistente de Ingeniero

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que:

He sido informado por S&C Inversiones y Avalúos, S.A, que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de licitación: público N° **CM-005-MUSAMI 2025** , Para la **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y EL MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO”** Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida conlleva la descalificación en el proceso de contratación.



Luis Alberto Martínez Herrera

8-705-1014

99-006-071

Fecha: 24 de Julio de 2025

*Handwritten signature in blue ink.*

# **LUIS ALBERTO MARTINEZ HERRERA**

## **PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y ADMINISTRACION**

Villa Lucre, Vista Alta, Calle Málaga, Casa M-2.  
luismartinezherrera@gmail.com, Celular: 69827247

### **OBJETIVO**

---

Contribuir con una actitud positiva en la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las actividades de la organización poniendo en práctica mis competencias, conocimientos y experiencia, y a la vez incrementar mi desempeño como profesional y como persona.

### **DATOS PERSONALES**

---

Fecha de nacimiento: 19 de Enero de 1977  
Cédula de identidad: 8-705-1014  
C.I. No.: 99-006-071  
Nacionalidad: Panameño

---

### **SUMARIO DE CALIFICACIONES**

Licenciatura en Ingeniería Civil, con conocimiento, capacidad y liderazgo, capaz de supervisar, manejar y organizar cualquier trabajo de construcción, desde las etapas iniciales hasta su entrega. Postgrado en Alta Gerencia, Maestría en Administración de Negocios

---

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL (25 años) (IDONEIDAD 99-006-071)**

**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.** (Julio 2019 hasta la actualidad)

- **Coordinador de Proyectos**  
Encargado de planificar, organizar, supervisar la ejecución de la construcción de obras tales como Construcción de Edificio Comercial y Apartamentos (La Manzana en Santa Ana), Construcción de Edificio Comercial Le Blue en Bella Vista, Reformas Comerciales, entre otros.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA --SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES** (Julio 2017 hasta Junio 2019)

- **Coordinador de Planes y Programas**  
Encargado de planificar, organizar, supervisar la ejecución de la construcción de obras tales como La Restauración de Catedral Metropolitana, Construcción de Zona Paga (Bus Station) en San Isidro, Centro de Convenciones en Chitré, Centro de Atención a niños con discapacidad, entre otras obras más.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** (Julio 2014 hasta Junio 2017)

- **Director Nacional de Mejoramiento Habitacional y del Programa Techos de Esperanza**

Encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar la ejecución de la construcción de 18 frentes de trabajo a nivel nacional, alcanzando metas establecidas y entregando viviendas a miles de familias

**CONSTRUCTORA GENERALES PANAMEÑA, S.A.** (Octubre de 2011 hasta Junio 2014)

- Gerente de Proyectos en Constructora Generales Panameña, S.A.
- Construcción de Residencias Privadas, Construcción de Edificios Residenciales, Construcción de Galeras Comerciales, Construcción de Plazas Comerciales, Construcción de Obras de Infraestructura (Cajones Pluviales)
  - Construcción de Residencia Unifamiliar del Sr. Roberto Melo en Costa Azul (Costa del Este)
  - Construcción de Plaza Comercial Altos de Panamá, Plaza de Dos niveles (45 locales), Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Residencias Dúplex en Proyecto Green Village, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Cajón Pluvial de 150ml en Parque Industrial Las Américas, Dueño Grupo Shahanni
  - Construcción de Infraestructura y calles en proyecto Green Village, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Plaza Comercial, Plaza Trébol, 26 locales comerciales, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Fundaciones de Galeras en Parque Industrial Las Américas, Dueño Grupo Shahanni
  - Construcción de Cajón Pluvial de 50 mts en El Valle de Las Cumbres, Dueño Grupo Shahanni

**INGENIERIA GEOS PANAMA, S.A.** (Octubre de 2007 hasta Agosto 2011)

- Gerente de Proyectos en Ingeniería Geos Panamá, S.A.
  - Construcción de Galera de 7000 m2 en Milla Ocho, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Edificio de 14 niveles, 26 apartamentos PH Altamira Tower, Dueño Freelance Investment
  - Construcción de Edificio Residencial de 4 plantas (16 aptos. PH Ingenio Plaza), Dueño Freelance Investment.

**CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A.** (24 de mayo de 1999 hasta Septiembre de 2007)

- Ingeniero encargado de más de 25 edificios en la ciudad de Panamá (entre algunos están)
  - PH Soho Tower en Costa del Este, Docabo y Asociados
  - Conjunto Residencial PH Jardines de Costa Del Este, Conjunto Residencial PH Parque del Este (Campo Lindbergh), Adiconsa

**CONSTRUCCIONES CIVILES GENERALES S. A. (COCIGE S.A.)** (01 de mayo de 1998 hasta 15 de mayo de 1999)

- Asistente de Ingeniero en la Plaza Comercial El Rey en Vista Alegre, Arraiján, desde movimiento de tierra hasta la entrega.

**PREPARACIÓN ACADÉMICA**

Universidad Latina de Panamá  
Panamá, Panamá

Octubre/'00 — Dic/ '02

Estudio de Maestría en Administración de Negocios  
con énfasis en Dirección Empresarial

Universidad Latina de Panamá  
Panamá, Panamá  
Postgrado en Alta Gerencia

febrero/'00 — sept./'00

Universidad Tecnológica de Panamá  
Panamá, Panamá  
Licenciatura en Ingeniería Civil

marzo/'94 — marzo/'99

## **COMPETENCIAS LABORALES**

---

Capacidad y disposición al aprendizaje, adaptación al cambio, habilidad para el trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y de comunicación, manejo de conflictos, innovación y creatividad, capacidad de mando y de liderazgo, gestión y manejo de recursos, iniciativa, motivación e involucración, Identificación de problemas, evaluación e implementación de procedimientos de solución, toma de decisiones, habilidades de logística, habilidad en la interpretación de planos, habilidades en el área de inspección, supervisión y dirección de personal; implementación de nueva tecnología para mejorar la producción, seguridad y calidad de la construcción; manejo de software como Microsoft Excel, Word, Project y AUTOCAD (Nivel Básico) y aplicación de los mismos en el control de proyectos y organización de la información.

---

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA

LA FACULTAD DE

*Ingeniería Civil*

EN VIRTUD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY  
Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, HACE CONSTAR QUE

*Luis Alberto Herrera*

HA TERMINADO SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS  
NECESARIAS PARA OBTENER EL TITULO DE

*Licenciado en Ingeniería Civil*

Y SE LE HA CONCEDIDO, POR LO TANTO, TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,  
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE  
EXPIDE ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS *treinta*  
DIAS DEL MES DE *Abril* DE MIL NOVECIENTOS *noventa y nueve*

Diploma No ~ 1359-8-98 ~

Identificación Personal ~ 8-705-1014 ~

*Enrique Brindley*  
Secretaría General

*M. Barahona*  
Decano

*[Signature]*  
Rector



TRANSPARENCIA RESPONSABILIDAD LICENCIANCIA

Ley 15 de 26 de enero de 1959

**LUIS ALBERTO MARTINEZ HERRERA**



**Cedula: 8-705-1014**  
**Idoneidad: 99-006-071**

**INGENIERO CIVIL**

**Emitido ENERO 2025**  
**Vence ENERO 2030**

**PIN: MWvDe-Deswg-LP50e**

250103085228







# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

Señores  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO  
Ciudad. –

Ref.: “Mejoramiento de Veredas en las Colinas y El Mejoramiento de Vereda en el Sector La Fula Corregimiento Belisario Frías Distrito de San Miguelito”

Estimados señores:

Por este medio les informamos que **S AMP C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**, sociedad panameña debidamente constituida bajo el RUC. No. 1920323-1-726118, es cliente de Banesco (Panamá), S.A., desde el 08 de Enero de 2024.

Actualmente el cliente mantiene con nosotros los siguientes productos:

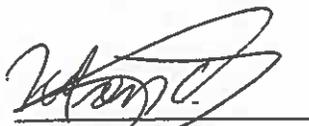
- Cuenta Corriente 221022100137
- Línea de Crédito en dólares, con saldo de seis (6) cifras bajas
- Depósito a plazo fijo 1022443689, con saldo actual de seis (6) cifras bajas
- Depósito a plazo fijo 1022606758, con saldo actual de seis (6) cifras bajas
- Préstamo prendario en dólares con saldo de seis (6) bajas

La experiencia con la sociedad **S AMP C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A** ha sido satisfactoria y han demostrado responsabilidad en todo momento.

Esperando que esta información cumpla con los propósitos requeridos, nos suscribimos.

Atentamente,

**BANESCO (PANAMÁ), S.A.**



Nelson Camposano  
Oficial de Relación Segmentos Especializados  
VPE Negocio Local y Medios de Pago



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **DESGLOSE DE COSTOS Y ACTIVIDADES**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, 24 de Julio de 2025

**Licenciada**

**Irma Hernández**

**HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**E. S. D.**

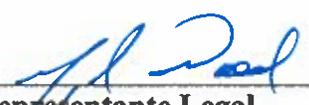
**Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:**

Presentamos propuesta para el acto público N° CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y EL MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO", que corresponde a la Contratación Menor CM-004-MUSAMI 2025

- a) Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural  
**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**
- b) Representante en el Acto: **Yagel Ariel Wood Victor**  
Cuyo poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva en la sociedad se adjuntan (SI APLICA)
- c) R.U.C. y D.V.: **RUC 1920323-1-726118 DV 9**
- d) Domicilio: **Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642119**
- e) Correo electrónico : **yagelwood@gmail.com**
- f) Números de Teléfonos : **67642118**

Nuestra Oferta es por la suma de B/. treinta y cuatro mil novecientos doce con 21/100 (B/. 34,912.21) incluido el ITBMS, con el desglose de precios que se anexa.

Validez de la Propuesta: 120 días hábiles, contados a partir de la celebración del acto.  
Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

  
Representante Legal  
Cedula 1-715-326  
Yagel Ariel Wood Victor  
S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A



**ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLEGO DE CARGOS.**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

**PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"**

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	104.50	M	\$ 2.00	\$ 209.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
	<b>MEJORAMIENTO DE VEREDA ESCALERA CON PASAMANOS</b>				
2.0.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL AMARILLO	104.50	M	\$ 78.00	\$ 8,151.00
2.1.	DEMOLICION Y REMOCION DE ESCALERA EXISTENTE	93.00	M2	\$ 8.00	\$ 744.00
2.2.	ESCALERA REFORZADA SOBREPISO (CON CONCRETO VACIADO)	12.69	M2	\$ 250.00	\$ 3,172.50
2.3.	PARED DE BLOQUE DE 6' DE CEMENTO RELLENO DE CONCRETO (SIN REFUERZO)	7.20	M2	\$ 42.00	\$ 302.40
2.4.	REPELLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	16.56	M2	\$ 20.00	\$ 331.20
	<b>MEJORAMIENTO DE ACERA</b>				
4.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERA EXISTENTE	1.80	M2	\$ 10.00	\$ 18.00
4.1.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA	1.80	M2	\$ 60.00	\$ 108.00
	<b>ENTREGA FINAL</b>				
5.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	93.00	M2	\$ 2.50	\$ 232.50



## DESGLOSE DE PRECIOS

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
CM-005-MUSAMI 2025

S&amp;C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA,  
CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>B</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS,</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCAACION	400.00	M2	\$ 0.50	\$ 200.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
	<b>CONSTRUCCIÓN DE ACERAS 1.20m CON PASAMANOS</b>				
2.0.	EXCAVACION MANUAL	29.00	M3	\$ 25.00	\$ 725.00
2.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	3.60	M3	\$ 15.00	\$ 54.00
2.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZA DE 0.10m DE ESPESOR	36.00	M2	\$ 60.00	\$ 2,160.00
2.3.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	24.00	M	\$ 140.00	\$ 3,360.00
	<b>APERTURA DE ACCESOS EN ACERA</b>				
3.0.	EXCAVACION MANUAL	2.30	M3	\$ 25.00	\$ 57.50
3.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO	1.15	M3	\$ 15.00	\$ 17.25
3.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA DE 0.10m DE ESPESOR	17.20	M2	\$ 60.00	\$ 1,032.00
3.3.	CORTE Y REMOZAMIENTO DE PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	6.00	M	\$ 90.00	\$ 540.00
	<b>INSTALACIÓN DE LUMINARIAS</b>				
4.0.	SIMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED (INCLUYE POSTE DE 5.00m DE ALTO+ BASE DE CONCRETO	6.00	UND	\$ 350.00	\$ 2,100.00
	<b>CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN</b>				
5.0.	EXCAVACION MANUAL	6.50	M3	\$ 25.00	\$ 162.50
5.1.	FUNDACION CORRIDA DE 0.50m×0.25m×10.00m	1.25	M3	\$ 450.00	\$ 562.50
5.2.	FUNDACION CORRIDA DE 0.25mX0.15m×9.70m	0.36	M3	\$ 450.00	\$ 162.00
5.3.	ACERO DE REFUERZO EN FUNDACION CORRIDA	200.00	LB	\$ 2.00	\$ 400.00

DESGLOSE DE PRECIOS

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
 CM-005-MUSAMI 2025

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

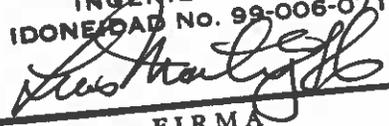
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA,  
 CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.4.	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C	29.00	M2	\$ 45.00	\$ 1,305.00
5.5.	REPELLO DE BLOQUES	52.76	M2	\$ 20.00	\$ 1,055.20
	<b>CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA</b>				
6.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS	26.00	M2	\$ 10.00	\$ 260.00
6.1.	PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK	17.46	M2	\$ 58.00	\$ 1,012.68
6.2.	CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO	2.36	M2	\$ 45.00	\$ 106.20
6.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.	5.00	UND	\$ 175.00	\$ 875.00
6.4.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR	26.88	M2	\$ 60.00	\$ 1,612.80
	<b>ENTREGA FINAL</b>				
7.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	200.00	M2	\$ 1.00	\$ 200.00
				SUB-TOTAL	\$ 32,628.23
				7% ITBMS	\$ 2,283.98
				GRAN TOTAL	\$ 34,912.21

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,

  
 Yagel Ariel Wood Victor  
 S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A  
 Representante Legal

**LUIS ALBERTO MARTINEZ H.**  
 INGENIERO CIVIL  
 IDONEIDAD NO. 99-006-071  
  
 FIRMA  
 Ley 15 de 26 de enero de 1959  
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

**DESGLOSE DE PRECIOS**

**PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**  
**CM-005-MUSAMI 2025**

**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

**N° 15-2022: "Mejoramiento De Veredas En Las Colinas, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"**

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	104.50	M	\$ 2.00	\$ 209.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
	<b>MEJORAMIENTO DE VEREDA ESCALERA CON PASAMANOS</b>				
2.0.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL AMARILLO	104.50	M	\$ 78.00	\$ 8,151.00
2.1.	DEMOLICION Y REMOCION DE ESCALERA EXISTENTE	93.00	M2	\$ 8.00	\$ 744.00
2.2.	ESCALERA REFORZADA SOBREPISO (CON CONCRETO VACIADO)	12.69	M3	\$ 250.00	\$ 3,172.50
2.3.	PARED DE BLOQUE DE 6' DE CEMENTO RELLENO DE CONCRETO (SIN REFUERZO)	7.20	M2	\$ 42.00	\$ 302.40
2.4.	REPELLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	16.56	M2	\$ 20.00	\$ 331.20
	<b>MEJORAMIENTO DE ACERA</b>				

*J.P. 2025*

N° 15-2022: "Mejoramiento De Veredas En Las Colinas, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERA EXISTENTE	1.80	M2	\$ 10.00	\$ 18.00
4.1.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA	1.80	M2	\$ 60.00	\$ 108.00
<b>ENTREGA FINAL</b>					
5.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	93.00	M2	\$ 2.50	\$ 232.50
				SUB-TOTAL	\$ 13,968.60
				7% ITBMS	\$ 977.80
				GRAN TOTAL	\$ 14,946.40

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,

  
 Yagel Ariel Wood Victor  
 S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A  
 Representante Legal

**LUIS ALBERTO MARTINEZ H.**  
 INGENIERO CIVIL  
 IDONEIDAD No. 99-006-071  
  
 FIRMA  
 Ley 15 de 26 de enero de 1959  
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur

**DESGLOSE DE PRECIOS**

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
CM-005-MUSAMI 2025

**S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

N° 18-2022: "Mejoramiento De Veredas En La Fula, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>B</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS,</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCAION	400.00	M2	\$ 0.50	\$ 200.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$ 350.00	\$ 350.00
	<b>CONSTRUCCIÓN DE ACERAS 1.20m CON PASAMANOS</b>				
2.0.	EXCAVACION MANUAL	29.00	M3	\$ 25.00	\$ 725.00
2.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	3.60	M3	\$ 15.00	\$ 54.00
2.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZA DE 0.10m DE ESPESOR	36.00	M2	\$ 60.00	\$ 2,160.00
2.3.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	24.00	M	\$ 140.00	\$ 3,360.00
	<b>APERTURA DE ACCESOS EN ACERA</b>				
3.0.	EXCAVACION MANUAL	2.30	M3	\$ 25.00	\$ 57.50
3.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO	1.15	M3	\$ 15.00	\$ 17.25
3.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA DE 0.10m DE ESPESOR	17.20	M2	\$ 60.00	\$ 1,032.00
3.3.	CORTE Y REMOZAMIENTO DE PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	6.00	M	\$ 90.00	\$ 540.00
	<b>INSTALACIÓN DE LUMINARIAS</b>				
4.0.	SIMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED (INCLUYE POSTE DE 5.00m DE ALTO+ BASE DE CONCRETO	6.00	UND	\$ 350.00	\$ 2,100.00
	<b>CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN</b>				
5.0.	EXCAVACION MANUAL	6.50	M3	\$ 25.00	\$ 162.50

*7.85*

N° 18-2022: "Mejoramiento De Veredas En La Fula, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1.	FUNDACION CORRIDA DE 0.50m×0.25m×10.00m	1.25	M3	\$ 450.00	\$ 562.50
5.2.	FUNDACION CORRIDA DE 0.25mX0.15m×9.70m	0.36	M3	\$ 450.00	\$ 162.00
5.3.	ACERO DE REFUERZO EN FUNDACION CORRIDA	200.00	LB	\$ 2.00	\$ 400.00
5.4.	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C	29.00	M2	\$ 45.00	\$ 1,305.00
5.5.	REPELLO DE BLOQUES	52.76	M2	\$ 20.00	\$ 1,055.20
	<b>CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA</b>				
6.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS	26.00	M2	\$ 10.00	\$ 260.00
6.1.	PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK	17.46	M2	\$ 58.00	\$ 1,012.68
6.2.	CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO	2.36	M2	\$ 45.00	\$ 106.20
6.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.	5.00	UND	\$ 175.00	\$ 875.00
6.4.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR	26.88	M2	\$ 60.00	\$ 1,612.80
	<b>ENTREGA FINAL</b>				
7.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	200.00	M2	\$ 1.00	\$ 200.00
				SUB-TOTAL	\$ 18,659.63
				7% ITBMS	\$ 1,306.17
				GRAN TOTAL	\$ 19,965.80

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,



Yago Ariel Wood Victor  
S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A  
Representante Legal





# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **CRONOGRAMA DE EJECUCION**

**CM-005-MUSAMI 2025**  
**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN**  
**EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN**  
**MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**







# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **PAZ Y SALVO DE MUNICIPIO**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**

# PAZ Y SALVO

CEDULA O R.U.C.

FECHA DE EXPEDICION

1920323-1-726118

22/07/2025

CONTRIBUYENTE N°

VALIDO HASTA

02-2024-334140

21/08/2025

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL

**INVERSIONES AVALUO**

La Alcaldía del Municipio de SAN MIGUELITO por medio del presente CERTIFICADO hace constar que INVERSIONES AVALUO, aquí identificado se encuentra PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS y TASAS del Municipio.



Contribuyente: INVERSIONES AVALUO  
Cedula/RUC: 1920323-1-726118  
No. Contribuyente: 02-2024-334140  
Negocio: 1920323-1-726118  
La suma de: B/.5.00  
CINCO CON 00/100

FECHA: 2025-07-22 9:30 a. m.  
Municipio San miguelito (Ofic Centrales)  
LIQ: 84100  
RECIBO: RI-85534  
Periodo: 1/2025-1/2025

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
12422001	PAZ Y SALVO - 005	B/.5.00

Total Recibo:  
Detalle de pago  
Tarjeta de Credito: 5.00



B/.5.00

FIRMA DEL CAJERO

USUARIO: LORENA ARENAS

NO VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**

Construcción y Administración de Proyectos

RUC 1920323-1-726118 DV 9

## **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**CM-005-MUSAMI 2025**

**“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN  
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO”**

**16 DE JULIO DE 2025**



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos  
RUC 1920323-1-726118 DV 9

Formulario No 007

## Experiencia Específica

**Acto Publico N° CM-005-MUSAMI 2025 , Para la “MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO”**

Nombre del Contrato:	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE Y CONSTRUCCION DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA
Nombre e información de contacto del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
Ubicación de la obra	CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS 9.072528896132075, -79.51272219738397
Tiempo de Ejecución	205 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 04/04/2025
Valor total del contrato	39,994.45
Nombre del Contrato:	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE VILLA FLOR Y CONSTRUCCION DE MARQUESINA EN ESCUELA JOSEFINA TAPIA
Nombre e información de contacto del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
Ubicación de la obra	CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS 9.047748519711577, -79.49957940008105
	CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO 9.054623949703165, -79.45025432677534
Tiempo de Ejecución	160 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 07/10/2024
Valor total del contrato	44,961.40
Nombre del Contrato:	REPARACION DE PH VILLA NORMA

Nombre e información de contacto del Contratante:	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Ubicación de la obra	VILLA NORMA
	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ 9.038413270064162, -79.46005392574988
Tiempo de Ejecución	64 DIAS
Periodo de Ejecución	15 DE AGOSTO DE 2023 A 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Valor total del contrato	94,811.44
Nombre del Contrato:	MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN ALTAMIRA Y MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLE EN CALLE 4TA Y VEREDA EN SANTA ROSA
Nombre e información de contacto del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
Ubicación de la obra	CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO 9.027755093745032, -79.50203296457292
	CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO 9.030252034559298, -79.50332805773525
Tiempo de Ejecución	160 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 07/10/2024
Valor total del contrato	28,586.12



**Nombre: Yagel Ariel Wood Victor**

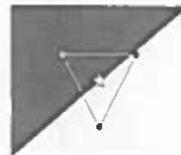
**Cedula: 1-715-326**

**Fecha: 24 de Julio de 2025**



PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800  
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)



San Miguelito, 09 de mayo de 2024

**ORDEN DE PROCEDER No.28-2024.**

Señor  
**YAGEL ARIEL WOOD**  
S & C Inversiones y Avalúos, S.A.  
E. S. D.

Respetado Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

Nos referimos al Contrato de Obra No. 03-2024 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTE (20) de mayo de 2024.

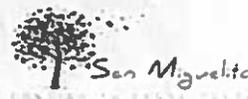
El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera íntegra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Atentamente,

Ledo. **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**  
Alcalde.



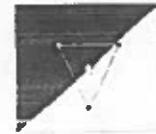
SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800  
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)



-123

**CONTRATO DE OBRA No. 03-2024.**

**“MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”.**

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **YAGEL ARIEL WOOD VICTOR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.1-715-326, con domicilio en el Dorado. PH Golden Bulevar. Torre No. 1. piso No. 8. apartamento No. 8D, calle Miguel Brostella, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Betania, quien actúa en nombre y representación de la empresa **S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**, sociedad anónima, debidamente registrada a Folio N°726118 (S), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-095 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”**, el Corregimiento de Omar Torrijos, El Apache, Valle de San Isidro y en Escuela Santiago de la Guardia, Valle de San Isidro; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-095-MUSAMI 2023, que rige el acto público.

**CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entendiéndose este orden:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
2. El contrato y sus adendas o modificaciones
3. La propuesta presentada por el contratista

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar y concluir los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**, de manera íntegra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una vigencia de **SETENTA Y CINCO (75) días calendario (45 días de ejecución y 30 días de liquidación)**.

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE. 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO



San Miguelito

111  
EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

#### CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS con 46/100 CENTÉSIMOS (B/. 39,994.46), de los cuales la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS BALBOAS con 46/100 CENTÉSIMOS (B/. 2,616.46) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de TREINTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 37,378.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.525, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247, del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

"MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS con 26/100 CENTÉSIMOS (B/. 14,999.26), de los cuales la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS con 26/100 CENTÉSIMOS (B/. 981.26) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de CATORCE MIL DIECIOCHO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 14,018.00).

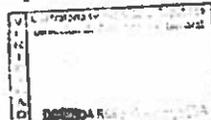
"CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA, EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS con 20/100 CENTÉSIMOS (B/. 24,995.20), de los cuales la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 20/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,635.20) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 23,360.00).

#### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de MIL TRESCIENTOS OCHO BALBOAS con 23/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,308.23).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO**

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES**

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

**CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

**CLAUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones, avisos, notificaciones o informes que en virtud del presente contrato puedan surgir, se enviarán a las siguientes direcciones: MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, Dirección: Pan de Azúcar, sector Fátima, a un costado de la Subestación de Policía Rolando Martínez.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUBCONTRATISTAS**

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de EL MUNICIPIO a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.



Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

#### CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluya el servicio del contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad que rigen en la República de Panamá.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente en las conductas señaladas como infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", lo que dará lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un periodo de cinco años.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley No.22 de 27 de junio de 2022, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TIMBRES FISCALES

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

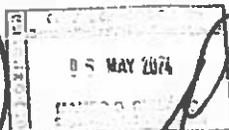
#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

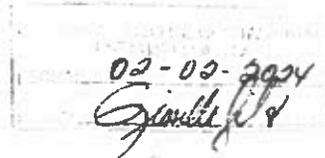
Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.

Ldo. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA  
Alcalde

YAGEL ARIEL WOOD VICTOR  
Representante Legal  
S & C Inversiones y Avalúos, S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REFRENDO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ALCALDIA DE SAN MIGUELITO

DIRECCIÓN DE INGENIERIA



Alcaldía de  
San Miguelito

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA

(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Glosario, numeral 52 y en el capítulo 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Terminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2008, que regula la contratación pública)

- Contratista: S&C Inversiones y Avalúos, S.A.
- Número de contrato: 003-2024
- Proyecto: "Mejoramiento de Parque Infantil en El Apache, Valle de San Isidro, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Construcción de Marquesina en Santiago de la Guardia en el Valle de San Isidro, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito"
- Aseguradora: no aplica
- Fianza de cumplimiento: no aplica
- Fianza de pago: no aplica
- Póliza: no aplica
- Valor original del contrato: B/ 39,994.48
- Adiciones al valor original: no aplica
- Disminución al valor original: no aplica
- Valor final del contrato: B/ 39,994.48

Fecha de Orden de Proceder: 20 de mayo de 2024 - Duración Contractual Original: Cuarentaicinco (45) días calendario  
 Fecha de Vencimiento del Contrato: 03 de julio de 2024 - Prórroga bajo adenda N°1: Treinta (30) días calendario  
 Fecha de Vencimiento de Adenda N°1: 02 de agosto de 2024 - Prórroga bajo adenda N°2: Ciento Treinta (130) días calendario  
 Fecha de Vencimiento de Adenda N°2: 10 de diciembre de 2024 - Duración Contractual Final: Doscientos Cinco (205) días calendario  
 Fecha de Terminación: 4 de abril de 2025

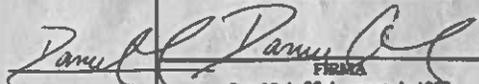
Cabe señalar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100%. Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentaje ejecutado de 100%, correspondiente al día 4 de abril de 2025.

POR LA ENTIDAD

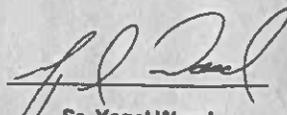
POR LA ENTIDAD

  
 Lidia Irma Hernández Berrio  
 Alcaldesa del Municipio de San Miguelito  
 Cédula No. 8-908-1305

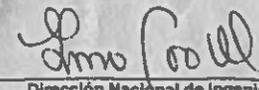


  
 Daniel Esteban Montenegro Castro  
 ARQUITECTO ESTRUCTURAL  
 IDONEIDAD No. 2023-057-051  
 Ley 15 de 26 de enero de 1969  
 Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Inspector de Obras Municipio de San Miguelito  
Cédula No. 8-913-251

  
 Sr. Yagel Wood  
 Representante Legal de la Empresa  
 Cédula No. 1-715-326

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viable los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra

  
 Dirección Nacional de Ingeniería  
 Contraloría General de la República  
 Nombre: Guillermo Loó M  
 Cédula 4-143-854

Arg. Guillermo Loó Martín  
Fiscalizador de Obras  
Dirección Nacional de Ingeniería  
Contraloría General de la República

OBSERVACIONES: Aplico Multa. Adenda Extensivas de Tiempo N°1 y N°2  
Redundantes.

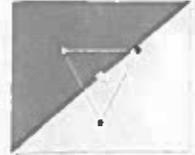
Alcaldía de San Miguelito  
Teléfono: 502-4411

Dirección: Calle Pellín, Detrás de la  
Escuela Primer Ciclo Louis Martinz



PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800  
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)



San Miguelito, 09 de mayo de 2024

**ORDEN DE PROCEDER No.30-2024.**

Señor  
**YAGEL ARIEL WOOD**  
S & C Inversiones y Avalúos, S.A.  
E. S. D.

Respetado Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

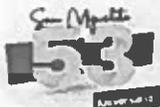
Nos referimos al Contrato de Obra No. 050-2023 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTE (20) de mayo de 2024.

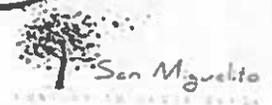
El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera íntegra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Atentamente,

Ldo. **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**  
Alcalde.



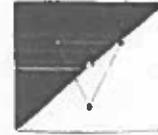
SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800  
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)



- 124

**CONTRATO DE OBRA No.050-2023**

**"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".**

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **YAGEL ARIEL WOOD VICTOR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulevar, Torre N°1, piso N° 8D, Calle Miguel Brostella, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la Empresa **S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**, sociedad anónima, debidamente registrada a Folio N°726118, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-087 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la ejecución de los proyectos denominado **"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"**.

en el Corregimiento Rufina Alfaro, San Antonio y Corregimiento Belisario Porras, Nuevo Veranillo; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-087 -MUSAMI 2023, que rigió el acto público.

**CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entiéndase este orden:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
2. El contrato y sus adendas o modificaciones
3. La propuesta presentada por el contratista



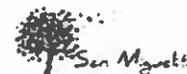
**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar y concluir los trabajos de los proyectos denominado **"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"**.

de manera íntegra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los **CUARENTA Y CINCO (45) días** calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE. 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO



vigencia de SETENTA Y CINCO (75) días calendario. (45 días de ejecución y 30 días de liquidación).

EL CONTRATISTA se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS con 40/100 CENTÉSIMOS (B/.44,961.40), de los cuales la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS con 40/100 CENTÉSIMOS (B/.2,941.40) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de CUARENTA Y DOS MIL VEINTE BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.42,020.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.522 y 5.78.11.001.02.06.503, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247, del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de DIESCINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS con 25/100 CENTÉSIMOS (B/. 19,982.25), de los cuales la suma de MIL TESCIENTOS SIETE BALBOAS con 25/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,307.25) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de DIESCIOCHO MIL SEISCIENTOS SEETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 18,675.00).

"CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS con 15/100 CENTÉSIMOS (B/. 24,979.15), de los cuales la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS con 15/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,634.15) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 23,345.00).



**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS con 70/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,470.70).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO**

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES**

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

**CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

**CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%)



dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUBCONTRATISTAS**

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de EL MUNICIPIO a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.

Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley.

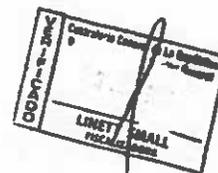
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TIMBRES FISCALES**

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023.



Ldo. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUELA  
Alcalde

YAGEL ARIEL WOOD VICTOR  
Representante Legal  
S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

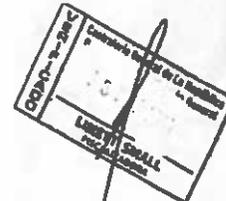
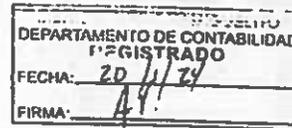


*[Handwritten signature]*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REFRENDO



*1611104  
57811021.0206. 02/503  
Admission from 6*

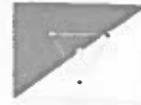




**Alcaldía de  
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

**DIRECCIÓN DE ADMON DE OBRAS MUNICIPALES  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN  
ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA**



(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Glosario, numeral 82 y en el capítulo 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Terminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2008, que regula la contratación pública).

**CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

**NÚMERO DE CONTRATO: No. 050-2023**

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DEL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**UBICACIÓN: URBANIZACIÓN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DEL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**ASEGURADORA: NO APLICA**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA**

**FIANZA DE PAGO: NO APLICA**

**PÓLIZA: NO APLICA**

**VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/ 44,961.40**

**ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA**

**DISMINUCIÓN AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA**

**VALOR FINAL DEL CONTRATO: B/ 44,961.40**

**Duración contractual original: cuarenta y cinco (45) días calendario**

**Fecha de Orden de Proceder: 20 de mayo de 2024**      **Prórroga bajo adenda No 1: 30 días calendario**

**Fecha de Vencimiento original: 03 de julio del 2024**      **Prórroga bajo adenda No 2: 45 días calendario**

**Nueva fecha de Vencimiento prórroga No 1: 02 de agosto 2024**

**Nueva fecha de Vencimiento prórroga No 2: 16 de septiembre 2024**

Cabe señalar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100%. Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentaje ejecutado de 100%, correspondiente al día 07 de octubre de 2024.

POR LA ENTIDAD

**Licda. Irma Hernández Berrio**

**Alcaldesa Municipal de San Miguelito**

**Cédula No. 8.908-12023**



POR LA ENTIDAD

**Ing. Félix Espinosa**

**Inspector de Obras Municipio de San Miguelito**

**Cédula No. 8-369-616**

**Sr. Yagel Wood**

**Representante Legal de la Empresa**

**Cédula No. 1-715-326**

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viable los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.

**Dirección Nacional de Ingeniería**

**Contraloría General de la República**

**Nombre: Guillermo Loó M**

**Cédula 4-143-854**

**Ing. Guillermo Loó Martínez**  
Fiscalizador de Obras  
Dirección Nacional de Ingeniería  
Contraloría General de la República de San Miguelito

**OBSERVACIONES:**

**Municipio de San  
Miguelito**

**Dirección: Calle Pellin, Detrás de  
la**



## BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S &amp; C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTA EDIFICIO REVOLUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253

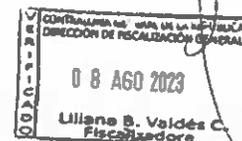
T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001	180.00	REPLAZO DE TECHO DE EDIF. VILLA NORMA .CAMBIO DE CARRIOLAS CAMBIO DE CARRIOLA Y CUBIERTA DE ZINC CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER CARRIOLA DE 8 PLG. CON CORROSIÓN (CARRIOLAS EXTERNAS) 180 ML	5.99	1,078.20
002	180.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 INSTALAR CARRIOLA DE 8 PLG. 180 ML	24.12	4,341.60
003	546.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER CUBIERTA DE ZINC OXIDADA 546 M2	14.98	8,179.08
004	546.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE ZINC CALIBRE 24 546 M2	43.44	23,718.24
005	186.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER TECHO COMPLETO (CARRIOLA DE 4 PLG. Y CUBIERTA DE ZINC OXIDADA) 186 M2	22.47	4,179.42
006	186.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE TECHO COMPLETO (ZINC CALIBRE 24 Y CARRIOLA 8 PLG) 186 M2	88.38	16,438.68
007	63.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER CABALLETE EXISTENTE 63 ML	5.99	377.37
008	63.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE CABALLETE 63 ML	14.98	943.74
009	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR LIJADO DE OXIDO 378 M2	7.12	2,691.36
010	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR LIMPIEZA DE OXIDO CON DISOLVENTE 378 M2	6.14	2,320.92
011	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA BASE PARA METAL 378 M2	7.86	2,971.08
012	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA 378 M2	14.23	5,378.94
013	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR LIJADO DE OXIDO 155 M2	7.12	1,103.60





## BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S &amp; C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTA EDIFICIO REVOLUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253

T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
014	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR LIMPIEZA DE ÓXIDO CON DISOLVENTE 155 M2	6.14	951.70
015	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA BASE PARA METAL 155 M2	7.86	1,218.30
016	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA 155 M2	14.23	2,205.65
017	18.00	REPARACIÓN ESTRUCTURAL APUNTALAMIENTO TEMPORAL DE COLUMNAS PARA REPARACIÓN 18 UNIDADES	59.92	1,078.56
018	18.00	REPARACIÓN ESTRUCTURAL CORTE DE COLUMNA Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE METAL PARA REEMPLAZAR EL TRAMO CORROÍDO 18 UNIDADES	344.54	6,201.72
019	8.00	MOVIMIENTO DE MATERIALES Y BOTAR ESCOMBROS MOVIMIENTO VERTICAL DE MATERIALES 8 HORAS	254.66	2,037.28
020	1.00	MOVIMIENTO DE MATERIALES Y BOTAR ESCOMBROS BOTAR MATERIAL DE DESECHO GLOBAL	1,797.60	1,797.60
021	20.00	DRENAJES COLOCAR DRENAJES DESAGUE PLUVIAL EN MURO ANTEPECHO 20 UNIDADES	119.84	2,396.80
022	139.20	PINTURA INTERNA DE ANTEPECHO LIMPIEZA DE PARED 139.2 M2	5.02	698.78

## FIANZA DE CUMPLIMIENTO

\*FIADORA: INTERAMERICANA DE FIANZA Y SEGUROS, S.A

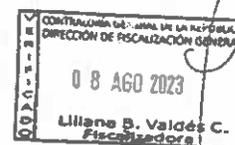
\*NÚMERO DE FIANZA: FICUGO -1415

\*CONTRATISTA: S &amp; C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

\*LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: B/ 9,481.14

\*ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL/CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

\*FECHA DE EMISION: 26 DE JULIO DE 2023





**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**ORDEN DE COMPRA No. 011624**

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTA EDIFICIO REVOLUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023 Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
023	139.20	PINTURA INTERNA DE ANTEPECHO PINTURA INTERNA DE ANTEPECHO 2 MANOS (SATÍN) 139.2 M2 SOLICITADO POR: SERVICIOS GENERALES USO: EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL MANTIENE LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS EDIFICIOS QUE AÚN NO HAN SIDO INCORPORADOS A PROPIEDAD HORIZONTAL, Y POR ENDE, ES RESPONSABLE DE MANTENERLOS EN BUEN ESTADO, SIN EMBARGO, EL DETERIORO DE VARIOS DE ESTOS EDIFICIOS ES UNA REALIDAD QUE AQUEJA EL DIARIO VIVIR, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y VIDA DE SUS HABITANTES. EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CUENTA CON LA GERENCIA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCARGA DE ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON UN EQUIPO IDÓNEO PARA INSPECCIONAR, DIAGNOSTICAR, ESTIMAR Y ELABORAR PLANOS; ACTIVIDADES MANDATARIAS PARA ALCANZAR LA ETAPA DE REPARACIÓN Y RESOLVER LOS ASPECTOS MÁS APREMIAENTES DE LAS SITUACIONES QUE ESTÁN AFRONTANDO ESTRUCTURALMENTE ESTAS EDIFICACIONES Y QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD Y TRANQUILA DE SUS POBLADORES. ES POR ELLO QUE SE REQUIERE DE PROFESIONALES IDÓNEOS, QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y TECHADO DE ESTE EDIFICIO. LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO VILLA NORMA, LOCALIZADO EN EL AREA DE JUAN DIAZ. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. ENTREGAR A LA GERENCIA RESPONSABLE DE ESTE PROYECTO UN CRONOGRAMA DE TRABAJO, EN DONDE ESPECIFIQUE FECHAS Y TRABAJOS A REALIZAR. 2. ENTREGAR UN ESTIMADO PRESUPUESTARIO CON LOS TRABAJOS DETALLADOS DE LAS REPARACIONES. 3. REALIZAR RECOMENDACIONES Y REPORTAR INCIDENCIAS A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA (ENCARGADA DE SU SUPERVISIÓN) POR MEDIO ESCRITO, YA SEA FÍSICO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 4. REMOCIÓN DE MATERIALES QUE NO SERÁN UTILIZADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y DESHACERSE DEL MATERIAL DE DESECHO. 5. LA EMPRESA CONTRATADA SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS QUE HAGAN VIABLE LA ENTREGA DE ESTE PROYECTO A SU CABALIDAD. 6. LA EMPRESA CONTRATADA SE ENCARGARA DE SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES LOS EQUIPOS DE TRABAJOS ÓPTIMOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD LABORAL. 7. PERSONAS QUE TRANSITEN EN ÁREAS ALEDAÑAS AL LUGAR DE TRABAJO, ADEMÁS VELARÁ POR LA INTEGRIDAD DEL EDIFICIO ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA PROPIEDAD PRIVADA DE LOS QUE ALLÍ TRANSITAN DE POSIBLES DAÑOS CAUSADOS POR LA REPARACIÓN DE ESTE EDIFICIO. 8. ELABORAR UN INFORME FINAL QUE CONTENGA TODOS LOS DETALLES REALIZADOS EN ESTA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. FORMA DE PAGO; FORMA DE PAGO: PAGO POR ENTREGA DE LA OBRA CULMINADA, LA CUAL SERÁ INSPECCIONADO POR LA UNIDAD GESTORA, Y DE ENCONTRARSE SATISFACTORIA LOS TRABAJOS REALIZADOS, CUMPLIENDO CON TODO LO DETALLADO EN EL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CON EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN. EN ESTE PROPUESTO NO SE INCLUYE EL ITEMS 7%, YA QUE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, SEGÚN LA LEY 123 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE REORGANIZA EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ARTICULO NO. 6,	17.98	2,502.82

COMPTROLLER EN JEFE DE LA REPUBLICA  
 DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL  
 08 AGO 2023  
 Liliane S. Valdés C.  
 Fiscalizadora



## BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S &amp; C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTA EDIFICIO REVOLUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253

T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		EL CUAL DICTA QUE EL BANCO ESTARÁ EXENTO DE CUALQUIER IMPUESTO, TASA, GRAVAMEN O CONTRIBUCIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL QUE PREVEAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES.		
			SUB TOTAL	94,811.44
			DESCUENTO	0.00
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	94,811.44
Monto en Palabras				
NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE BALBOAS CON 44/100				

## OBSERVACIONES

SERÁ OBJETO DE SANCIONES PECUNIARIAS, MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DEL PRODUCTO O SERVICIO. LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO SERÁ DEL 4% DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA DIVIDIDO ENTRE TREINTA POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO DEL VALOR EQUIVALENTE A LA PORCIÓN DEJADA DE ENTREGAR O EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.

## FUNDAMENTO LEGAL

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL: LA PRESENTE CONTRATACION ENCUENTRA SU ASIDERO LEGAL EN EL ARTICULO 83, PARRAFO SEGUNDO Y EL ARTICULO 79, NUMERAL 5 DE LA LEY 22 DEL 27 DE JUNIO DEL 2006, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 8 DE MAYO DEL 2020.

ACTO PUBLICO N°: 2023-3-30-0-08-PE-004531

EL CONTRATISTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 188 DEL DECRETO EJECUTIVO NO.439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006. GARANTIZA, SE COMPROMETE Y DECLARA QUE NI ÉL NI A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA HA INCURRIDO NI INCURRIRÁ, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. PAGAR, DAR, ENTREGAR, PROMETER, O ACORDAR UNA DÁDIVA, DONACIÓN, COIMA, SOBORNO, REGALOS, APORTES O COMISIONES ILEGALES, BIENES U OTROS OBJETOS DE VALOR, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

2. NO HABER PAGADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE SUMAS O CANTIDADES ILÍCITAS, COMO PREMIOS O INCENTIVOS, EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O EN CUALQUIER OTRO LUGAR EN QUE DICHA CONDUCTA SE RELACIONE CON EL CONTRATO EN VIOLACIÓN DE LAS LEYES

ANTICORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN EL EXTRANJERO, A SERVIDORES PÚBLICOS, PARTIDOS POLÍTICOS O SUS DIRECTIVOS, CANDIDATOS POLÍTICOS O A TERCEROS QUE PUEDAN INFLUIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y A LA INHABILITACIÓN DEL CONTRATISTA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS.

SE ADJUNTA PACTO DE INTEGRIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006.

SE ADJUNTA DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006.

PARA TODOS LOS EFECTOS NO REGULADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE MANTENDRÁ VIGENTE TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CARGO DE LA COMPRA MENOR N° 2023-3-30-0-08-PE-004531





BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTA EDIFICIO REVOLUTION, CALLE 50, FIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
---------	----------	-------------	-----------------	-------

NOTA: Para realizar el cobro de este suministro, debe presentar cuenta en formulario suministrado por la institución, al cual debe adjuntar la presente orden de compra, paz y salvo nacional de renta, paz y salvo de la Caja de Seguro Social, timbres fiscales y original de la factura correspondiente

Forma de Pago: CREDITO Tipo de Entrega: COMPLETA  
Tiempo de Entrega: 60 días hábiles

VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

NOTA: La orden de compra será anulada transcurridos cinco (5) días calendario después de su fecha de vencimiento, salvo que medie un recurso de prórroga debidamente aceptado por la institución

Presupuesto

3.30.1.1.121.01.01.515	94,811.44
------------------------	-----------

B.H.N. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
Con cargo a la Pararia

03 AGO 2023

Firma: \_\_\_\_\_

Preparado por: Gyebel Kergan  
Jefe(a) de Compras

RESUMEN DE LA ORDEN DE COMPRA

SUB TOTAL	94,811.44
IMPUESTO	0.00
TOTAL	94,811.44

Autorizado: [Signature]  
Gerente de Administración

Controlaría General de la República  
Dirección Nacional de Fiscalización General

23 AGO 2023

[Signature]

Comandante de Fiscalización  
Ofic. de Fiscalización  
Controlaría General

Aprobado: \_\_\_\_\_  
Gerente General

Refrendo: \_\_\_\_\_

Recibido: \_\_\_\_\_  
Proveedor

Fecha: \_\_\_\_\_

CONTROLADORA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL

08 AGO 2023

Liliana B. Valdés C.  
Fiscalizadora

VERIFICADO

21 AGO 2023

ANILUPO REYES  
SUPERVISOR DE FISCALIZACION





**BANCO  
HIPOTECARIO  
NACIONAL**



**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**

En caso de bienes, el proveedor se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes percederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.

**CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS**

**ORDEN DE COMPRA: 011624**

**ACTO PÚBLICO: 2023-3-30-0-08-PE-004531**

**ARTÍCULO: REPARACION PH VILLA NORMA, JUAN DIAZ Y TODO LO CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N°011624**

**GARANTÍA:**

**UBICACIÓN: Panamá corregimiento de Bethania, Urb. Bella Vista**

---

**ASEGURADORA: INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS S.A.**

**NÚMERO DE FIANZA: FICUGO-1415**

**LÍMITE DE FIANZA: B/.9,481.44**

**VIGENCIA: 60 días hábiles**

---

**Valor de la Orden de Compra: B/.94,811.44**

**Tiempo de entrega: 30 días hábiles**

**Vencimiento de la Orden de Compra: 20 de noviembre del 2023**

Damos constancia de la entrega y recibido a satisfacción del bien/servicio descrito en el Contrato/Compra No 011624 el día 20 de noviembre del 2023

**POR LA ENTIDAD**

**Ing Priscilla Ulloa**

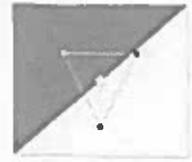
**8-459-945**

**GERENTE ADMINISTRIVA**



PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800  
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)



San Miguelito, 14 de mayo de 2024

**ORDEN DE PROCEDER No.31-2024.**

Señor  
**YAGEL ARIEL WOOD**  
S & C Inversiones y Avalúos, S.A.  
E. S. D.

Respetado Señor:

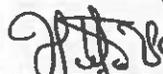
Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

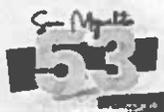
Nos referimos al Contrato de Obra No. 044-2023 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTIDOS (22) de mayo de 2024.

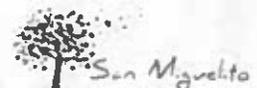
El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera íntegra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Atentamente,

  
Lcdo. **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**  
Alcalde.



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE. 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO

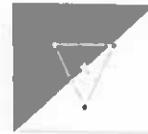


14449587



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

Tel: 508-9800

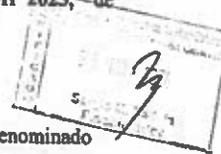
[www.musami.gob.pa](http://www.musami.gob.pa)14449587  
-131**CONTRATO DE OBRA No.044-2023**

**MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA,  
 CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE  
 SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y  
 VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA  
 MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO  
 LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”.**

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **YAGELARIEL WOOD VICTOR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulevar, Torre N°1, piso N° 8D, Calle Miguel Brostella, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la Empresa **S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**, sociedad anónima, debidamente registrada a Folio N°726118, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-079 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la ejecución de los proyectos denominado **“MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”**, en el Corregimiento Victoriano Lorenzo; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-079 -MUSAMI 2023, que rigió el acto público.

**CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entiéndase este orden:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
2. El contrato y sus adendas o modificaciones
3. La propuesta presentada por el contratista

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar y concluir los trabajos de los proyectos denominados **“MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y**



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO



**MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO**, de manera íntegra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) días calendario. (45 días de ejecución y 30 días de liquidación).

EL CONTRATISTA se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

#### **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO," la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 70/100 CENTÉSIMOS (B/.11,994.70) de los cuales la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 70/100 CENTÉSIMOS (B/.784.70) corresponde al siete por ciento (7%) subtotal de ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.11,210.00) y por el proyecto "MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 42/100 CENTÉSIMOS (B/.16,591.42) de los cuales la suma de MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 42/100 CENTÉSIMOS (B/.1,085.42) corresponde al siete por ciento (7%) Subtotal de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.13,350.00) , gran total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS con 12/100 CENTÉSIMOS (B/. 28,586.12), de los cuales la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA BALBOAS con 12/100 CENTÉSIMOS (B/.1,870.12) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.24,560.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.522, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247, del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

EL pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 06/100 CENTÉSIMOS (B/. 925.06).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO**

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la ley



**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES**

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

**CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

**CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 06/100 CENTÉSIMOS (B/. 925.06).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO**

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la ley

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSENSIONES**

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

**CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

**CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al



diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional. Fecha: 16 de Enero de 2024  
Partido: 6-78.11.006.02.06.522  
Firma: [Firma]

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUBCONTRATISTAS**

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de EL MUNICIPIO a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.

Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley No. 23 de 27 de junio de 2022, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TIMBRES FISCALES**

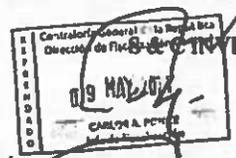
Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República. Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023.

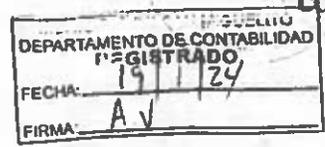
*[Firma]*  
Lcdo. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA

*[Firma]*  
YAGEL ARIEL WOOD VICTOR  
Representante Legal



9/11/24

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REFRENDO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN

Alcaldía de  
San Miguelito

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA

(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Glosario, numeral 62 y en el capítulo 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Terminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2008, que regula la contratación pública).

CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

NÚMERO DE CONTRATO: No. 044-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN EL SECTOR DE ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

UBICACIÓN: VEREDA CALLE EN EL SECTOR DE MONTE OSCURO, ESCALERAS EN EL SECTOR DE ALTAMIRA Y SANTA ROSA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ASEGURADORA: NO APLICA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA

FIANZA DE PAGO: NO APLICA

PÓLIZA: NO APLICA

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/ 28,586.12

ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA

DISMINUCIÓN AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: B/ 28,586.12

Duración contractual original: cuarenta y cinco (45) días calendario

Fecha de Orden de Proceder: 22 de mayo de 2024 Prórroga bajo adenda No.1: 30 días calendario

Fecha de Vencimiento original: 05 de julio del 2024 Prórroga bajo adenda No.2: 133 días calendario

Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 1: 04 de agosto 2024 /Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 2: 15 de diciembre 2024

Cabe señalar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100%. Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentaje ejecutado de 100%, correspondiente al día 12 de marzo del 2025.

POR LA ENTIDAD

Licda. Irma Hernández Berrio  
Alcaldesa del Municipio de San Miguelito  
Teléfono: 507-44-908-1305



POR LA ENTIDAD

Ing. Félix Espinosa  
Inspector de Obras Municipio de San Miguelito  
Cédula No. 8-368-616

Sr. Yagel Wood  
Representante Legal de la Empresa

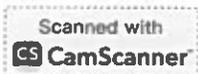
Cédula No. 1-715-326

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viable los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.

Dirección Nacional de Ingeniería  
Contraloría General de la República  
Nombre: Guillermo Loó M  
Cédula 4-143-854

Arq. Guillermo Loó Martínez  
Fiscalizador de Obras  
Dirección Nacional de Ingeniería  
Contraloría General - Regional de San Miguelito

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





**Alcaldía de  
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ALCALDÍA DE SAN MIGUELITO**



San Miguelito, 12 de junio de 2025.  
Nota No. MSM-DS-577-2025.

Señor  
**YAGEL WOOD**  
S & C Inversiones y Avalúos, S.A.  
Ciudad de Panamá.  
E. S. D.

Respetado señor:

En atención a su nota S&C-No-027, con fecha del 10 de junio de 2025, en la que solicita una carta de **referencia comercial** por parte de la entidad contratante, me permito comunicarle que la empresa S & C Inversiones y Avalúos, S.A. ha realizado en el Distrito de San Miguelito los proyectos que a continuación se detallan con sus respectivos montos:

Nombre del Proyecto	Contrato de Obra	Monto
CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN CALLE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	047-2023	B/. 19,998.30
MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	03-2024	B/. 39,994.46
MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	050-2023	B/. 44,961.40
MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN ALTAMIRA Y MEJORAMIENTO DE ESCALERAS Y VEREDA CALLE EN SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	044-2023	B/. 28,586.12
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA ENSENADA, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	02-2024	B/. 19,995.09

**Alcaldía de San Miguelito**  
Teléfono: 502-4411

Dirección: Calle Pellin. Detrás de la  
Escuela Primer Ciclo Louis Martinz

MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICOS, PROYECTO MULTISECTORIAL, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR Y MATEO ITURRALDE, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No. 11142	B/. 10,000.00
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR 2, TINAJITAS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No. 11145	B/. 9,672.90
MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN BARRIADA CRISTO REY, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No. 11143	B/. 9,999.15

Lo anterior, guarda relación con los trámites financieros que se encuentra realizando la empresa S&C Inversiones y Avalúos, S.A., para afrontar los proyectos venideros que ejecutan con el Municipio de San Miguelito.

Sin otro particular sobre el cual referirme, me suscribo.

Atentamente,

Licda. IRMA HERNANDEZ,  
Alcalde(a) de San Miguelito.



IH/ig.